



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiseis de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00477

Asunto: Incorpora

Se incorpora acreditación de como se obtuvo el correo electrónico del demandado, se remite a la parte actora al auto del 12 de julio del año en curso, en el cual se le requirió para que proceda con la notificación personal de la parte ejecutada, o en su defecto, acredite que realizó diligencias tendientes a perfeccionar las medidas cautelares, con la advertencia no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 29 agosto 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2fc3096eead6a8f421ed2f64fb6e7f42d58c08f7ffd29131e4372b50a8c4a6**

Documento generado en 26/08/2022 02:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>